



Trámite: GPA-2022-3890

RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PAC

RFPAC-GPA-080-2022

Soc. Cecilia Méndez Mora
PREFECTA DEL AZUAY

CONSIDERANDO

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de **juridicidad** y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP;

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica Reformatoria a la LOSNCP, en la que se emiten ciertas modificaciones a la normativa legal indicada; así mismo, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de fecha 20 de marzo de 2017, se emite la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, que contiene reformas sustanciales a la LOSNCP;

Que, el objetivo del presente acto administrativo es la reforma del Plan Anual de Contratación del año 2022 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán*



el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”;

Que, el tercer inciso del Art. 22 de la norma *Ibídem*, señala: “El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”, es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;

Que, en tal virtud, el cuarto inciso del Art. 43 del Reglamento General de la LOSNCP, para proceder a la modificación del PAC, disponen lo siguiente: “Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el Plan Anual de Contratación 2022 del Gobierno Provincial del Azuay fue aprobado mediante Resolución No. PAC-GPA-001-2022 de fecha 14 de enero de 2022;

Que, mediante Memorando Nro. GPA-GV-2022-3264-M de 27 de septiembre de 2022, y alcance remitido con Memorando Nro. GPA-GV-2022-3283-M de fecha 28 de septiembre de 2022, dirigidos a la Soc. Cecilia Mendez Mora, la Ing. Patricia Segovia, Directora de Vialidad (S) del Gobierno Provincial del Azuay, solicitó: “... se sirva autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación Pública (PAC) 2022, bajo las siguientes consideraciones:

En el PAC 2022 del Gobierno Provincial del Azuay consta la siguiente línea:

Partida Pres.	730811
CPC	42190021
T. Compra	Bien
T. Régimen	Común
Fondo BID	NO
Tipo de Presupuesto	Inversión
Tipo de Producto	Normalizado
Cat. Electrónico	NO
Procedimiento	Subastas Inversa Electrónica
Descripción	ADQUISICIÓN DE ALCANTARILLAS DE PLACAS CORRUGADAS DE ACERO GALVANIZADO PARA TRABAJOS DE MEJORAMIENTO VIAL EN LA PROVINCIA DEL AZUAY
Cant.	1.00
U. Medida	Unidad
Costo U.	121,760.10
V. Total	121,760.10
Período	C2

Sin embargo, el costo unitario, el valor total y el periodo de la contratación de



ADQUISICIÓN DE ALCANTARILLAS DE PLACAS CORRUGADAS DE ACERO GALVANIZADO PARA TRABAJOS DE MEJORAMIENTO VIAL EN LA PROVINCIA DEL AZUAY no coincide con la línea antes descrita; por lo que, se requiere se realice una reforma con modificación quedando la línea del PAC de la siguiente manera:

<i>Partida Pres.</i>	<i>730811</i>
<i>CPC</i>	<i>42190021</i>
<i>T. Compra</i>	<i>Bien</i>
<i>T. Régimen</i>	<i>Común</i>
<i>Fondo BID</i>	<i>NO</i>
<i>Tipo de Presupuesto</i>	<i>Inversión</i>
<i>Tipo de Producto</i>	<i>Normalizado</i>
<i>Cat. Electrónico</i>	<i>NO</i>
<i>Procedimiento</i>	<i>Subastas Inversa Electrónica</i>
<i>Descripción</i>	<i>ADQUISICIÓN DE ALCANTARILLAS DE PLACAS CORRUGADAS DE ACERO GALVANIZADO PARA TRABAJOS DE MEJORAMIENTO VIAL EN LA PROVINCIA DEL AZUAY</i>
<i>Cant.</i>	<i>1.00</i>
<i>U. Medida</i>	<i>Unidad</i>
<i>Costo U.</i>	<i>123,176.80</i>
<i>V. Total</i>	<i>123,176.80</i>
<i>Período</i>	<i>C3</i>

La reforma propuesta se sustenta en:

Justificación técnica y económica:

Mediante el Decreto Ejecutivo N° 488, el presidente Guillermo Lasso estableció reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El nuevo Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública entro en vigencia a partir del 20 de agosto de 2022, por lo que la documentación preparatoria de la presente contratación sufrió ajustes necesarios, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

El proceso de “ADQUISICIÓN DE ALCANTARILLAS DE PLACAS CORRUGADAS DE ACERO GALVANIZADO PARA TRABAJOS DE MEJORAMIENTO VIAL EN LA PROVINCIA DEL AZUAY” se publico el 1 de agosto del 2022 con código de proceso SIE-GPA-021-2022, mismo que al no habilitar ninguna oferta, por no cumplir con los requisitos mínimos, no pudo ser adjudicado por la entidad contratante.

Al persistir la necesidad en la Dirección de Vialidad del Gobierno Provincial del Azuay para atender los mantenimientos preventivos y correctivos a la vialidad rural del Gobierno Provincial del Azuay y así evitar el deterioro de la estructura vial, se procedió con la revisión de los estudios y especificaciones técnicas y la actualización del Estudio de Mercado, del que se obtuvo un presupuesto referencial de \$123.176,80 (CIENTO VEINTE Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS



con 80/100 dólares de los Estados Unidos de América), que difiere del presupuesto que consta en el PAC 2022.

Por lo expuesto, se justifica técnica y económicamente la necesidad de la reforma al PAC institucional para la “ADQUISICIÓN DE ALCANTARILLAS DE PLACAS CORRUGADAS DE ACERO GALVANIZADO PARA TRABAJOS DE MEJORAMIENTO VIAL EN LA PROVINCIA DEL AZUAY”

Que, mediante sumilla inserta en memorando No. GPA-GV-2022-3264-M, a través del sistema de gestión documental AzuaDoc, la máxima autoridad, señala: “AUTORIZADO, PROCEDER CON LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE”

Que, previo a iniciar el trámite precontractual de la mencionada adquisición es fundamental la reforma del Plan Anual de Contratación, situación que está sustentada en los principios de legalidad y oportunidad, consagrados en el Art. 4 de la LOSNCP, toda vez que, al surgir una reforma con modificación al requerimiento planificado se debe observar el ordenamiento jurídico vigente;

Que, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

RESUELVE:

Artículo Primero: REFORMAR el Plan Anual de Contratación (PAC) 2022, elaborado por las áreas requirentes del Gobierno Provincial del Azuay, estructurado sobre la base del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Operativo Anual de la entidad, en concordancia directa con sus competencias constitucionales y objetivos, y, conforme el Memorando Nro. GPA-GV-2022-3283-M de fecha 28 de septiembre de 2022.

Artículo Segundo: DISPONER que la Dirección de Contratación Pública del Gobierno Provincial proceda a la inclusión, reforma y/o actualización del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2022 del Gobierno Provincial del Azuay en el Portal Institucional www.compraspublicas.gob.ec, así como también al responsable de publicar en la pág. Web de la institución.

Disposición Final. - La presente resolución entrará a regir a partir de la fecha de su otorgamiento.

Dada, en el Despacho de la Prefectura del Azuay, en Cuenca a 28 de septiembre de 2022.

Soc. Cecilia Méndez Mora
PREFECTA
GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY



Elaborado por: Ing. María Eugenia Naranjo Coordinadora de Contratación Pública	
Revisado por: CPA. Paul Orellana Guzhñay Director de Contratación Pública	

